

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 4747-D

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ADOPTAR REGLAMENTO SOBRE AJUSTES, PREPAGO Y
REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DE HIPOTECAS DE CONFORMIDAD
CON LA LEY NUMERO 115 DEL 11 DE JULIO DE 1986,
SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA
ADOPCION DE REGLAMENTOS.

POR CUANTO: Mediante la Ley Número 115 del 11 de julio de
1986 el Secretario de la Vivienda adoptó un
Reglamento, previa la aprobación del Gobernador,
sobre ajustes, prepago y reembolso de subsidios
de hipotecas en virtud de dicha ley;

POR CUANTO: El referido Reglamento debe implantarse inmedia-
tamente pues la Ley 115 del 11 de julio de 1986
requiere que dentro del término de un (1) año a
partir de su aprobación se lleve a cabo el pre-
pago de subsidios que allí se contempla, lo cual
requiere que se acelere el cálculo de los subsi-
dios a ser prepagados según los procedimientos
establecidos en dicho Reglamento, previo a la
emisión de los bonos que habrán de financiar
dicho prepago.

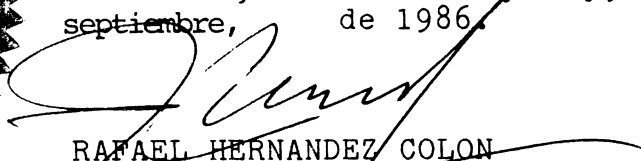
POR CUANTO: La vigencia inmediata de la referida enmienda al
Reglamento es de gran urgencia y los intereses
públicos requieren que éste empiece a regir sin
más dilación;

POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud
de la facultad que me confiere la Ley Número 112
de 30 de junio de 1957, por la presente,
CERTIFICO:

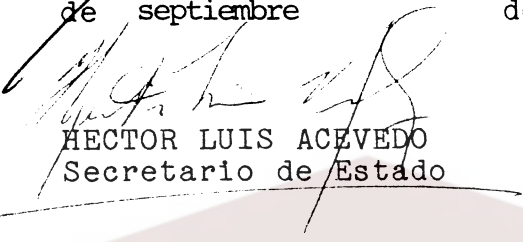
Que por requerirlo los intereses públicos,
autorizo que el Reglamento sobre Ajustes,
Prepago y Reembolso de Subsidios de Hipotecas
comience a regir inmediatamente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy, día 3 de septiembre, de 1986.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 3 de septiembre de 1986.


HECTOR LUIS ACEVEDO
Secretario de Estado

